



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/02/2023 - 21:30:17
Recibo No. S000550704, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r9sAmuRCu2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION COLECTIVO DE INVESTIGACION EN PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES FUNCIPSA
Nit : 900671412-4
Domicilio: Palmira, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002611
Fecha de inscripción: 23 de octubre de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : DIAGONAL 28 TRANSVERSAL 6-08 PARQUES DE LA ITALIA
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico : funcipsa@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3163711764
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : DIAGONAL 28 TRANSVERSAL 6-08 PARQUES DE LA ITALIA
Municipio : Palmira, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : funcipsa@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3163711764
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de agosto de 2013 de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2013, con el No. 317 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION COLECTIVO DE INVESTIGACION EN PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

ALCADIA MUNICIPAL DE PALMIRA

REFORMAS ESPECIALES



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/02/2023 - 21:30:18
Recibo No. S000550704, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r9sAmuRCu2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Por Acta No. 2 del 31 de agosto de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Palmira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2014, con el No. 243 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Los fines de la fundación, persiguen fines científicos, tecnológicos, culturales, recreativos, sociales, ambientales, productivos, ingenieriles todo en marco del mejoramiento del medio ambiente y la calidad de vida el bienestar social de la población Colombiana. Objeto: La fundación tendrá como objeto contribuir al mejoramiento en el ámbito social y ambiental a partir del desarrollo académico, investigativo, informativo, la formulación y ejecución de proyectos de iniciativa propia o en convenio con otras instituciones, todo lo anterior en las siguientes temáticas: Agua, educación, residuos sólidos, gestión del riesgo, producción agropecuaria, conservación de la biodiversidad, reforestación y todos los relacionados con el campo profesional de la ingeniería ambiental, agronomía y zootecnia. Los o objetivos específicos de la fundación serán: A) realizar trabajos académico-Investigativos que propicien el beneficio de las comunidades en estado de vulnerabilidad. B) desarrollar diferentes actividades académicas formales y no formales seminarios, talleres, foros, capacitaciones y asesorías en marco de los temas que trabaja la fundación. C) divulgar el resultado de los diferentes trabajos y actividades que se desarrollen, en revistas indexadas, periódicos, folletos, circulares, etc. D) formular y ejecutar proyectos remunerados y no remunerados en el contexto social y ambiental. Desarrollo del objeto social: La fundación podrá para el cumplimiento de sus fines realizar las siguientes actividades: A) organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro y con ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. B) diseño, construcción y puesta en marcha de sistemas de tratamiento de agua. C) manejo integrado de residuos sólidos. D) establecimiento de proyectos productivos agrícolas y pecuarios con un enfoque de producción sostenible con el beneficio de las comunidades campesinas. E) canalizar recursos económicos y ayudas humanitarias para comunidades en estado de vulnerabilidad o que hayan sido víctimas de desastres. F) generar y ejecutar planes de reforestación. G) realizar la venta de servicios ambientales con fines de autofinanciamiento para cumplir con el objeto de la fundación. H) suministrar todo lo necesario para la ejecución de proyectos o actividades que contrate la fundación con entidades públicas y privadas. I) realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del objeto social. J) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. K) diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-Financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. L) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. M) efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. N) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales, convenios o alianzas estratégicas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales,



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/02/2023 - 21:30:18
Recibo No. S000550704, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r9sAmuRCu2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

organizaciones de la sociedad civil, entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, personas naturales o jurídicas todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y beneficiarios de la fundación.

PATRIMONIO

Patrimonio. El patrimonio de la fundación estará constituido por: A) los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la fundación. B) el producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la fundación. C) el valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales, e internacionales le hagan a la fundación. D) las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes. E) en general todos los ingresos que a su nombre se pueda obtener lícitamente. Parágrafo: La fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de cinco millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos (5.243.854), Los cuales fueron obtenidos por los aportes donativos de los miembros de la fundación.

PATRIMONIO

§ 5.243.854,00

REPRESENTACION LEGAL Y ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La fundación tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: Asamblea General, Junta Directiva y coordinador general (representante legal). ASAMBLEA GENERAL: Esta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: A) aprobar su propio reglamento. B) ejercer la suprema dirección de la fundación y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y políticas generales de sus actividades. C) reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de los estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes. D) aprobar los planes y programas a desarrollar por la fundación, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados o el representante legal. E. Elegir y remover libremente a los asociados de la Junta Directiva para períodos de 1 año por el sistema de mayoría simple y cuando se presentase en planchas, por el sistema de cociente electoral. F) aprobar la asignación económica en gastos que se encuentren por fuera de proyectos o programas aprobados. G) estudiar, aprobar o denegar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva. H) expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la fundación, en los términos de los estatutos. I) decretar la disolución y liquidación de la fundación, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno del número de asociados fundadores. J) elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación. K) señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en los estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria. L) ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los asociados. M) reconocer, estimular y premiar las acciones de los asociados dignas de reconocimiento. N) reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/02/2023 - 21:30:18
Recibo No. S000550704, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r9sAmuRCu2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

O) reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la fundación. P) brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación. Q) propender por el bienestar de los asociados. R) las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la fundación y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano. PARÁGRAFO: Se entiende por cociente electoral es el número de personas que pueden ser parte de la Junta Directiva dependiendo del número total de personas que hacen parte de la fundación. La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de un (1) año. Estará integrada por cuatro (4) asociados activos, estará conformada por: Un(a) coordinador(a) general (Representante legal) - Un(a) coordinador(a) de proyectos. - Un(a) coordinador(a) financiero. - Un(a) coordinador(a) documental. Parágrafo 1: El suplente de presidente, será invitado a las reuniones de Junta Directiva, con voz, pero sin voto. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS SIGUIENTES: A) dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información. B) establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de asociados, estos reglamentos serán puestos a discusión de la Asamblea General. C) conceptuar acerca de la admisión y exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los estatutos vigentes. D) crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la fundación. E) nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el presidente y el secretario general comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas. F) estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma junta para este fin. G) comprar, vender o gravar bienes. H) aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el presidente debe presentar luego a la Asamblea General. I) convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en los estatutos. J) examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la fundación. K) las demás que le correspondan de acuerdo a los estatutos. COORDINADOR GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA: El Coordinador general de la Junta Directiva es el Representante legal de la Fundación y es elegido por la Asamblea de Asociados para períodos de un (1) año. En su ausencia las funciones de Coordinador General, las asume aquellas que sean posibles por el Coordinador de Proyectos. SON FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) Actuar como representante legal de la Fundación. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación Colectivo de Investigación en Problemas Socio Ambientales. C) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el sorteo de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. G) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la Fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la Fundación. I) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Fundación cuando éstos excedan un (1) salario mínimo mensual legal Vigente, necesita de autorización previa de la Junta Directiva. K) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación. LL) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/02/2023 - 21:30:18
Recibo No. S000550704, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r9sAmuRCu2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. M) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 15 de diciembre de 2018 de la Acta Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2018 con el No. 10539 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COORDINADOR GENERAL	MARTIN DAVID LONDOÑO BEHAINE	C.C. No. 1.047.406.515

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRIMER RENGLON	MARTIN DAVID LONDOÑO BEHAINE	C.C. No. 1.047.406.515
SEGUNDO RENGLON	CAMILO ANDRES OCHOA DURAN	C.C. No. 1.113.663.975
TERCER RENGLON	LAURA PABON OCHOA	C.C. No. 1.022.382.483
CUARTO RENGLON	YURY MARCELA QUINTERO CASTRO	C.C. No. 1.113.621.800

Por Acta No. 7 del 15 de diciembre de 2018 de la Acta Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2018 con el No. 10539 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRIMER RENGLON	MARTIN DAVID LONDOÑO BEHAINE	C.C. No. 1.047.406.515
SEGUNDO RENGLON	CAMILO ANDRES OCHOA DURAN	C.C. No. 1.113.663.975

Por Acta No. 1-2022 del 16 de enero de 2022 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2022 con el No. 12160 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
TERCER RENGLON	LAURA PABON OCHOA	C.C. No. 1.022.382.483
CUARTO RENGLON	YURY MARCELA QUINTERO CASTRO	C.C. No. 1.113.621.800



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/02/2023 - 21:30:18
Recibo No. S000550704, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r9sAmuRCu2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 2 del 31 de agosto de 2014 de la Actas Asamblea De Accionistas
- *) Acta No. 2 del 31 de agosto de 2014 de la Actas Asamblea De Accionistas
- *) Acta No. 002 del 07 de marzo de 2016 de la Actas Asamblea General
- *) Acta No. 002 del 07 de marzo de 2016 de la Actas Asamblea General
- *) Acta No. 003 del 28 de octubre de 2017 de la Actas Asamblea General
- *) Acta No. 7 del 15 de diciembre de 2018 de la Acta Asamblea General
- *) Acta No. 1-2022 del 16 de enero de 2022 de la Asamblea General

INSCRIPCIÓN

- 243 del 04 de septiembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 243 del 04 de septiembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 122 del 25 de abril de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 124 del 25 de abril de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 1569 del 19 de diciembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 10540 del 24 de diciembre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 12159 del 03 de mayo de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: G4620

Otras actividades Código CIIU: A0161 M7020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.



CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/02/2023 - 21:30:18
Recibo No. S000550704, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r9sAmuRCu2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=24> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$600,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Sanciones e inhabilidades. La fundación podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones:
*Amonestaciones: Serán impuestas por la Junta Directiva, serán de carácter académico o llamado de atención. *Suspensión temporal de la calidad de asociado: La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales: -Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso. - Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención. - Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado mientras la Asamblea General decide. *Expulsión: Será impuesta por la junta directiva, por cualquiera de sus causales siguientes: -Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la fundación, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva. - Acumulación de tres suspensiones temporales. *Económica: Será impuesta por la Junta Directiva, previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General. *Inhabilidades: Será impuesta por la Asamblea General, para los casos que corresponda a partir de estos criterios: - Conflictos de intereses. - Intereses personales. Parágrafo: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO
AIDA ELENA LASSO PRADO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***